

CIRCULAR GENERAL Nº 35

Buenos Aires, 2 de agosto de 2024

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS EMPRESA SOFSE**

Por intermedio de la presente nos dirigimos a las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general, continuando con lo expresado en Circular General Nº 20, en la que se informó la posición de nuestra Organización ante la imposibilidad de suscribir un acuerdo para el cierre del período paritario en curso, habida cuenta de la diferencia existente entre los porcentajes de los acuerdos paritarios suscriptos hasta la fecha respecto a la inflación registrada durante dicho período de negociación.

Ante la falta de una propuesta salarial adecuada que permitiera compensar la pérdida del poder adquisitivo, en reunión del Secretariado Nacional del día 27 de mayo, se resolvió realizar una medida de protesta el día jueves 30 de ese mismo mes, consistente en la limitación de la velocidad de todos los trenes a 30 km/h durante 24 horas, a la vez que anunciamos que, de no llegar a un acuerdo sobre las cuestiones planteadas por nuestra Organización, el día 4 de junio llevaríamos a cabo un paro de actividades a nivel nacional por 24 horas, en defensa de los intereses de todos los trabajadores ferroviarios.

Como consecuencia de lo anunciado en el Comunicado de Prensa emitido por La Fraternidad, el mismo día 27 de mayo recibimos una Cédula de Notificación por parte de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, convocando a nuestro Sindicato a comparecer a una nueva audiencia el 28 de mayo en el ámbito de esa Secretaría.

Al no tener una respuesta favorable a nuestros reclamos, el día jueves 30 de mayo se efectivizó la Medida de Protesta, y ante la inminencia del Paro total de Actividades anunciado oportunamente para el día martes 4 de junio, el lunes 3, en reunión del Secretariado Nacional se resolvió postergar dicha medida en virtud del encuentro mantenido con el Jefe de Gabinete y el Secretario de Transporte, donde se abordó la problemática inherente a nuestra industria como así también el tema paritario, abriéndose un compás de espera hasta el día 6 de junio.

El 19 de junio, a través de un Comunicado de Prensa, el Secretariado Nacional comunicó la realización de una nueva medida de protesta para el martes 25 de junio, dando continuidad al Plan de Lucha que había sido postergado a pedido del Gobierno Nacional, dado a que, luego de haber participado en 4 reuniones consecutivas, mostrando nuestra mejor predisposición para llegar a un acuerdo, el sector empresarial a pesar de haber transcurrido más de 15 días no ofreció mejorar la propuesta salarial de forma tal que la misma reflejara los índices inflacionarios que desde el mes de enero 2024 viene licuando sistemáticamente el poder adquisitivo alimentario.

En virtud de este último anuncio, el día 24 de junio la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social notificó a nuestro Sindicato el dictado de la Conciliación Obligatoria, que fue acatada por La Fraternidad, y el 17 de julio se realizó una audiencia convocada por la Autoridad de Aplicación en el marco de dicha instancia conciliatoria, donde la representación empresarial solicitó que se aplicara la prórroga de la Conciliación Obligatoria, y continuar negociando previo al vencimiento de la misma previsto para el 17 de julio.

Cabe señalar que durante dicho intervalo nunca fuimos convocados, y día 17 de julio se notificó a La Fraternidad para concretar un encuentro vía zoom, donde, ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo que contemplara mínimamente nuestras aspiraciones, dejamos aclarado que el Sindicato a partir del día 18 de julio de 2024 quedaba en libertad de acción para aplicar las medidas que considerase necesarias, ante lo cual, el mismo día 17 recibimos una Cédula de Notificación emitida por la Autoridad de Aplicación, prorrogándose por el plazo de 5 días la Conciliación Obligatoria.

Seguidamente se convocó a las partes para el día 24 de julio, y en dicha reunión el sector empresarial en su conjunto solicitó una nueva audiencia en las próximas 48 horas, designándose una nueva audiencia para el 26 de julio.

Concretada esta última, continuando el proceso de negociación, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes, luego de un amplio debate y difíciles negociaciones, finalmente logramos arribar a un acuerdo marco consistente en lo siguiente:

- **Se acuerda otorgar un incremento salarial del DOS POR CIENTO (2%) a partir del 1° de ABRIL de 2024, sobre las grillas salariales aprobadas vigentes al 31/03/2024, el que será abonado como fecha límite el 16 del mes de agosto 2024 con liquidación complementaria.**
- **SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1° de MAYO de 2024, sobre las grillas salariales aprobadas vigentes al 30/04/2024, el que será abonado como fecha límite el 16 del mes de agosto 2024 con liquidación complementaria.**
- **TRES CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (3,5%) a partir del 1° de JULIO de 2024, sobre las grillas salariales aprobadas vigentes al 30/06/2024, el que será abonado como fecha límite el 16 del mes de agosto 2024 con liquidación complementaria.**
- **TRES POR CIENTO (3%) a partir del 1° de agosto 2024, sobre las grillas salariales aprobadas vigentes al 31/07/2024.**

Cabe señalar que los incrementos antes referidos, serán de aplicación sobre el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes.

Asimismo, y por acta separada, logramos acordar un incremento en el porcentaje establecido respecto de la **BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIDAD CONDUCTIVA** determinada en el respectivo Convenio Colectivo de Trabajo, que quedará establecido en un **26% (VEINTISEIS POR CIENTO) a partir del 1° de JULIO de 2024**, el que será abonado como fecha límite el 16 de agosto 2024 con liquidación complementaria.

Sin perjuicio de lo expuesto, el día 2 de agosto la representación de La Fraternidad concurrió a la Secretaría de Trabajo, a fin de replicar el presente acuerdo en cada una de las unidades de negociación particulares conjuntamente con sus escalas salariales debidamente suscriptas, las cuales se detallan en la presente circular general.

La representación de La Fraternidad solicitó mediante acta a la Autoridad de Aplicación **reunirse en la semana del 16 de septiembre de 2024** para analizar los índices de inflación con relación al salario de nuestros representados respecto al acuerdo de fecha 26 de julio de 2024 firmado con la empresa.

Dado la actual situación, destacamos una vez más todo el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, haciendo propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL D. PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

*Adjs. Grilla Salarial
Com.Paritaria/lrt*

LA FRATERNIDAD - SOFSE
TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)
(ACTA ACUERDO 02/08/2024)

LA FRATERNIDAD - ESCALAS SALARIALES 04/2024

CONVENIO LF 04/2024							
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS				NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	PLUS COND. UNIPERS 10%	BONIF.PROF.COND 22%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BONO CERTIF. CONDUCT.	TOTAL BRUTO
COORDINADOR ESCUELA	1.593.906	0	0	1.593.906	209.694	159.391	1.962.990,54
INSTRUCTOR TECNICO	1.078.268	107.827	237.219	1.423.313	209.694	107.827	1.740.833,61
INSPECTOR TECNICO	1.049.319	104.932	230.850	1.385.101	209.694	104.932	1.699.726,79
CONDUCTOR ELECTRICO	838.172	83.817	184.398	1.106.387	209.694	83.817	1.399.897,40
CONDUCTOR DIESEL	838.172	0	184.398	1.022.569	209.694	83.817	1.316.080,23
AYUD. CONDUCT. HABILIT.	735.737	0	161.862	897.600	209.694	73.574	1.180.866,89
AYUDANTE CONDUCTOR	658.745	0	144.924	803.669	209.694	0	1.013.362,53
ASPIRANTE A CONDUCTOR	526.680	0	0	526.680	209.694	0	736.373,54

VALORES ADICIONALES CCT	
Viáticos por Pernoctada	\$ 31.970
Viatico Diario	\$ 8.065
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Título Terciario	15% del básico

LA FRATERNIDAD - ESCALAS SALARIALES 05/2024

CONVENIO LF 05/2024

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS				NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	PLUS COND. UNIPERS 10%	BONIF.PROF.COND 22%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BONO CERTIF. CONDUCT.	TOTAL BRUTO
COORDINADOR ESCUELA	1.705.480	0	0	1.705.479,71	224.372	170.548	2.100.399,88
INSTRUCTOR TECNICO	1.153.746	115.375	253.824	1.522.945,13	224.372	115.375	1.862.691,96
INSPECTOR TECNICO	1.122.771	112.277	247.010	1.482.058,33	224.372	112.277	1.818.707,67
CONDUCTOR ELECTRICO	896.844	89.684	197.306	1.183.833,65	224.372	89.684	1.497.890,22
CONDUCTOR DIESEL	896.844	0	197.306	1.094.149,29	224.372	89.684	1.408.205,85
AYUD. CONDUCT. HABILIT.	787.239	0	173.193	960.431,49	224.372	78.724	1.263.527,58
AYUDANTE CONDUCTOR	704.857	0	155.069	859.925,71	224.372	0	1.084.297,91
ASPIRANTE A CONDUCTOR	563.547	0	0	563.547,49	224.372	0	787.919,68

VALORES ADICIONALES CCT

Viáticos por Pernoctada	\$ 34.208
Viatico Diario	\$ 8.630
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Título Terciario	15% del básico

LA FRATERNIDAD - ESCALAS SALARIALES 07/2024

CONVENIO LF

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS				NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	PLUS COND. UNIPERS 10%	BONIF.PROF.COND 26%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BONO CERTIF. CONDUCT.	TOTAL BRUTO
COORDINADOR ESCUELA	1.765.171	0	0	1.765.171	232.232	176.517	2.173.920
INSTRUCTOR TECNICO	1.194.127	119.413	310.473	1.624.013	232.232	119.413	1.975.658
INSPECTOR TECNICO	1.162.068	116.207	302.138	1.580.413	232.232	116.207	1.928.852
CONDUCTOR ELECTRICO	928.234	92.823	241.341	1.262.397	232.232	92.823	1.587.452
CONDUCTOR DIESEL	928.234	0	241.341	1.169.574	232.232	92.823	1.494.629
AYUD. CONDUCT. HABILIT.	814.792	0	211.846	1.026.638	232.232	81.479	1.340.349
AYUDANTE CONDUCTOR	729.527	0	189.677	919.204	232.232	0	1.151.436
ASPIRANTE A CONDUCTOR	583.271	0	0	583.271	232.232	0	815.503

VALORES ADICIONALES CCT	
Viáticos por Pernoctada	\$ 35.405
Viatico Diario	\$ 8.932
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Título Terciario	15% del básico

LA FRATERNIDAD - ESCALAS SALARIALES 08/2024

CONVENIO LF							
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS				NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	PLUS COND. UNIPERS 10%	BONIF.PROF.COND 26%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BONO CERTIF. CONDUCT.	TOTAL BRUTO
COORDINADOR ESCUELA	1.818.126	0	0	1.818.126	239.200	181.813	2.239.139
INSTRUCTOR TECNICO	1.229.951	122.995	319.787	1.672.733	239.200	122.995	2.034.928
INSPECTOR TECNICO	1.196.930	119.693	311.202	1.627.825	239.200	119.693	1.986.718
CONDUCTOR ELECTRICO	956.081	95.608	248.581	1.300.270	239.200	95.608	1.635.078
CONDUCTOR DIESEL	956.081	0	248.581	1.204.662	239.200	95.608	1.539.470
AYUD. CONDUCT. HABILIT.	839.236	0	218.201	1.057.437	239.200	83.924	1.380.561
AYUDANTE CONDUCTOR	751.413	0	195.367	946.780	239.200	0	1.185.980
ASPIRANTE A CONDUCTOR	600.769	0	0	600.769	239.200	0	839.969

VALORES ADICIONALES CCT

Viáticos por Pernoctada	\$ 36.467
Viatico Diario	\$ 9.200
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Título Terciario	15% del básico